

miento, conducción y suministro de gas propano por canalización, a 92 viviendas de nueva construcción, de la empresa Técnicas de Guriezo

Características principales de las instalaciones:

Situación: Barrio El Puente s/n Guriezo (Cantabria).

Gas a utilizar: Propano Comercial.

Centro de almacenamiento: 2 Depósitos de 10,00 m3.

Red de Distribución : Ramificada bajo acera o calzada, con tubería de polietileno de diámetro 40 mm y 140 metros de longitud, y 12 metros en tubería de cobre de diámetro 15 mm. Presión máxima de trabajo en la red de distribución: 1,75 kg/cm2.

Presión de diseño : 20 Kgs./ cm2.

Presión de prueba : 26 Kgs./ cm2

Presupuesto : 5.826,15 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 Ppal. Drcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 15 de octubre de 2004.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

04/13139

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito para almacenamiento de GLP, en barrio Lendagua.

Por don Argimiro Ufano Carrascal se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un depósito para almacenamiento de GLP para uso de un taller de chapa y pintura sito en la parcela número 51 del polígono número 6 de Concentración Parcelaria, en el barrio de Lendagua de este municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 27 de octubre de 2004.-El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/13016

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 26 de agosto de 2004, ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos 13, 15, y 48.2.H de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 13: Se prohíbe terminantemente dejar sueltos en espacios públicos toda clase de animales, excepto en aquellos lugares habilitados como áreas de esparcimiento canina, que estarán debidamente señalizados.

Artículo 15: En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y

demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.

Podrán circular sin correa en los lugares habilitados como área de esparcimiento canina, que estarán debidamente señalizados y en los que se mantendrá el resto de obligaciones, como recoger los excrementos, o llevar bozal los perros de raza considerada como potencialmente peligrosa.

Artículo 48.2: Se considera falta grave: H) No llevar al perro conducido por correa o cadena, salvo en las áreas de esparcimiento canino, que estarán debidamente señalizadas.»

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación de las normas citadas, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el BOC, conforme establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, a cuyo fin queda igualmente expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal el texto completo de la modificación.

Santander, 9 de noviembre de 2004.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/13470

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 412/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 412/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos González Escalante, don Iván González Escalante contra la empresa «Adproin, S.L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Carlos González Escalante, e Iván González Escalante frente a «Adproin, S.L.» con la asistencia de Fogasa, condeno a esta empresa a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 1.281,96 euros por los conceptos arriba referenciados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adproin, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 4 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/13209

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 308/04.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 308/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Andrés Cuevas, don Miguel Ángel Ruiz Poo, don Alfredo Herrero Gutiérrez contra la empresa «Construcciones Rosino, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Andrés Cuevas, don Miguel Ángel Ruiz Poo y don Alfredo Herrero Gutiérrez contra «Construcciones Rosino, S. L.», representada por el comisario de la quiebra don Luis Bastida Pérez, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

–Don Ángel Andrés Cuevas: 7.712,17 euros.

–Don Miguel Ángel Ruiz Poo: 6.111,68 euros.

Se tiene por desistido de su demanda a don Alfredo Herrero Gutiérrez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio o por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0308/04, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Rosino, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 29 de octubre de 2004.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/13103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda expediente número 204/04.

Diligencia. En Santander, 2 de noviembre de 2004.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a «Cárnicas Juclasa, S. L.», por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP, Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eloisa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 204/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Rebanal Sopeña contra la empresa «Cárnicas Juclasa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso Rebanal Sopeña, contra la empresa «Cárnicas Juclasa, S. L.», sobre cantidad, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 1.031,91 euros, más el 10% de intereses de demora en su pago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cárnicas Juclasa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de noviembre de 2004.–La secretaria judicial, Eloisa Alonso García.

04/13187



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es